



Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Resolución de Directorio

Nº 013- 2022-PD/EPSSSC.S.A

La Merced, 19 de mayo de 2022

VISTO:

El Acuerdo de Directorio Nº 030-202-PD/EPSSSCSA, de fecha 20 de mayo del 2022, y el Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 12 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A. es una empresa pública de accionariado municipal inscrito en la Partida Electrónica Nº 11001036 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de la Selva Central, constituida como sociedad anónima, bajo los alcances de la Ley Nº 26338 hoy derogada por el Decreto Legislativo Nº 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (en adelante la Ley Marco) - y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA (en adelante Reglamento de la Ley Marco), y sus modificatorias;

Que, el artículo Cuadragésimo Cuarto del Estatuto Social de la EPS Selva Central S.A., establece que el directorio tiene representación y la administración de la sociedad y ejercerá los derechos y las atribuciones necesarias para la dirección de éstas, exceptuándose tan solo las facultades reservadas por la ley general de sociedades o por el estatuto a la junta general de accionistas, siendo una de sus principales atribuciones el de dirigir y administrar los negocios de la sociedad, teniendo como objetivo primordial brindar los servicios en las mejores condiciones de calidad y continuidad, buscar la viabilidad económica, así como velar por la formulación, aplicación y actualización de los planes maestros y los programas de operación y mantenimiento que en cumplimiento a la normatividad vigente debe formular la sociedad;

Que, el artículo 67º del Reglamento de la Ley Marco aprobado con Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA y sus modificatorias, indica que es obligación del directorio adoptar los acuerdos societarios y disposiciones internas de la empresa prestadora pública de accionariado municipal;

Que, en la Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 12 de mayo del 2022, el directorio trató la propuesta efectuada por la Presidenta del Directorio - Economista Milagros Rocio León Casabona, representante de la Sociedad Civil, para que se incorpore los siguientes principios y objetivos que deben regir el funcionamiento del Directorio: PRINCIPIOS: 1) Orden, 2) Disciplina y 3) Organización; esto con la finalidad de un buen funcionamiento por parte de la Entidad; OBJETIVOS: La eficiencia y la eficacia en el desempeño de funciones, la universalización en la prestación de los servicios de saneamiento, la calidad de los servicios de saneamiento, la auto sostenibilidad y protección ambiental. De igual forma propuso que estos principios y objetivos rijan el desempeño de funciones de todo el personal de la EPS "Selva Central" S.A.;

Que, sometido a debate y votación esta propuesta, los directores presentes en esta Sesión, con el voto unánime de los presentes, acordaron aprobar los principios y objetivos propuestos por la Presidenta del Directorio.

Por todas estas consideraciones el Presidente de Directorio de la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento de la Selva Central S.A. conforme a las facultades y prerrogativas conferidas por la Ley Marco y su Reglamento, la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social de la Empresa:



SECRETARÍA: 064 - 784666

R.U.C. Nº 20121876290

Psje. San Pedro Nº 142 - 144 - La Merced - Chanchamayo - Junín

Página 1 de 2

www.epssselvacentral.com.pe
contactoweb@epssselvacentral.com.pe
secretariageneral@epssselvacentral.com.pe
ggeneral@epssselvacentral.com.pe



Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento
SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Resolución de Directorio

Nº 013- 2022-PD/EPSSSC.S.A.

La Merced, 19 de mayo de 2022

SE RESUELVE:

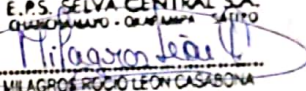
ARTÍCULO PRIMERO. -

APROBAR los principios y objetivos que a partir de la fecha regirán el funcionamiento del Directorio como son: PRINCIPIOS: Orden, Disciplina y Organización; OBJETIVOS: Eficiencia y Eficacia en el desempeño de funciones, la Universalización en la Prestación de los Servicios de Saneamiento, Calidad de los Servicios de Saneamiento, Auto sostenibilidad y Protección Ambiental.

ARTICULO SEGUNDO. -

ENCOMENDAR al Gerente General para que los principios y objetivos antes citados se haga extensivo a todo el personal de la EPS Selva Central S.A. a fin de que le den observancia en el desempeño de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

ECON. MILAGROS ROCIO LEON CASABONA
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO
REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CAJ.

SECRETARÍA: 064 - 784666

R.U.C. Nº 20121876290

Psje. San Pedro Nº 142 - 144 - La Merced - Chanchamayo - Junín

Página 2 de 2

www.epssselvacentral.com.pe
contactoweb@epssselvacentral.com.pe
secretariageneral@epssselvacentral.com.pe
ggeneral@epssselvacentral.com.pe